



SU GUÍA SOBRE EL TRATADO DE LISBOA

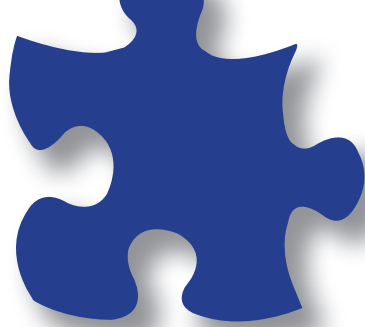


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



COMISIÓN
EUROPEA

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN	1
UNA UNIÓN PARA EL SIGLO XXI	2
PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL TRATADO DE LISBOA	4
MÁS INFORMACIÓN	10
El camino a Lisboa	11
Más información sobre los cambios institucionales	12
Algunos términos técnicos	15



Comisión Europea
Dirección General de Comunicación
Publicaciones
B-1049 Bruselas

Texto original finalizado en julio de 2009.

Copyright: cubierta Grupo © Getty Images–Apretón de manos © Corbis, p. 1 iStockphoto, p. 2 iStockphoto (Joerg Reimann), p. 4 iStockphoto, p. 6 iStockphoto (Emrah Turudu), p. 7 Comisión Europea/ECHO, p. 8 Comisión Europea, p. 10 Reporters, p. 12 Parlamento Europeo, p. 15 iStockphoto (Mikael Damkier).

Publicación original: © Comunidades Europeas, 2009

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2009

Este folleto y otras explicaciones claras y concisas sobre la Unión Europea están disponibles en línea en: ec.europa.eu/publications

Reproducción autorizada. Para cualquier uso o reproducción de cada una de las fotos, deberá solicitarse autorización a los propietarios de los derechos de autor.

Edición:	1.ª, diciembre 2009
Tirada:	2.000 ejemplares
©	Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco Presidencia Secretaría General de Acción Exterior
Internet:	www.euskadi.net
Edita:	Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Impresión:	Estudios Gráficos Zure, S.A.
Depósito Legal:	BI-3371-09

La traducción de este documento al euskera, así como su edición y distribución, han sido realizadas por el Gobierno Vasco, y no comprometen la responsabilidad de las instituciones europeas.

INTRODUCCIÓN

Tras guerras que costaron la vida de millones de personas, la creación de la Unión Europea (UE) supuso el inicio de una nueva era en la que los países europeos habrían de solucionar sus problemas mediante el diálogo y no por las armas.

En la actualidad, los miembros de la Unión Europea (UE) disfrutan de abundantes beneficios: un mercado libre con una divisa que facilita el comercio y lo hace más eficiente, la creación de millones de puestos de trabajo, la mejora de los derechos de los trabajadores, la libre circulación de personas y un medio ambiente más limpio.

Sin embargo, las normas actuales se concibieron para una UE mucho más pequeña, que no tenía ante sí desafíos a escala planetaria como el cambio climático, una recesión mundial o la delincuencia transfronteriza internacional. La UE tiene el potencial para enfrentarse a esos problemas y el compromiso de hacerlo, pero solo podrá conseguirlo si mejora su forma de trabajar.

Ese es el objetivo del Tratado de Lisboa, que hace que la UE sea más democrática, eficiente y transparente, al tiempo que da a los ciudadanos y a los Parlamentos nacionales más información sobre lo que ocurre en la Unión y dota a Europa de una voz más clara y más fuerte en el mundo, protegiendo asimismo los intereses nacionales.

El Tratado de Lisboa establece la «iniciativa ciudadana», gracias a la cual, presentando un millón de firmas, se puede invitar a la Comisión Europea a que presente nuevas propuestas legislativas.

Los Parlamentos nacionales de los respectivos Estados miembros tendrán un papel más relevante a la hora de examinar la legislación de la UE antes de que sea aprobada; así se cerciorarán de que la UE no rebasa sus competencias en asuntos que deberían tratarse a nivel nacional o local.

Las competencias del Parlamento Europeo aumentarán, y con ello los eurodiputados elegidos directamente por usted tendrán más voz sobre una gama más amplia de asuntos.

Contrariamente a lo previsto en el Tratado de Niza, actualmente vigente, la Comisión seguirá contando con un Comisario de cada Estado miembro.

En este folleto se explica lo que el Tratado de Lisboa significa para usted como ciudadano.



UNA UNIÓN PARA EL SIGLO XXI

El Tratado de Lisboa fue firmado por los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea el 13 de diciembre de 2007.

Para que el Tratado entre en vigor, todos los Estados de la UE deben ratificarlo de acuerdo con sus respectivos procedimientos nacionales.

¿Por qué es necesario un nuevo Tratado?

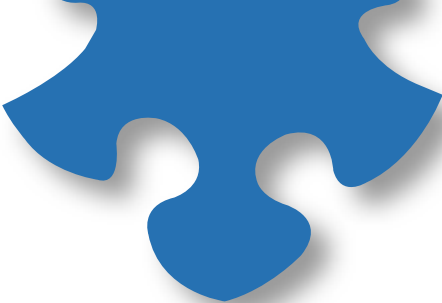
La UE ha evolucionado. El número de Estados miembros se ha cuadruplicado. Tan solo en los últimos cinco años, su número ha pasado a ser casi el doble.

Además, el mundo está cambiando a toda velocidad. Europa tiene que enfrentarse a grandes retos en el siglo XXI, como la crisis económica, el cambio climático, el desarrollo sostenible, la seguridad del aprovisionamiento energético y la lucha contra la delincuencia transfronteriza internacional.

Los Estados miembros que elaboraron el Tratado de Lisboa convinieron que, con los Tratados actuales, la Unión Europea no disponía de las herramientas necesarias para hacer frente a esos retos y abordar esos cambios.

- El Tratado de Lisboa modifica y actualiza los anteriores Tratados de la UE.
- El Tratado tiene en cuenta el hecho de que la UE ha pasado de los seis Estados fundadores a los veintisiete actuales, así como los abundantes cambios ocurridos en los últimos cincuenta años.
- Si se aprueba en todos y cada uno de los veintisiete Estados miembros, el Tratado mejorará los métodos de trabajo para que la Unión funcione de la manera más eficiente y eficaz posible en el siglo XXI.
- El Tratado contribuye a que la UE defienda mejor los intereses de los ciudadanos, dándoles la palabra sobre los asuntos europeos mediante la nueva iniciativa ciudadana.
- Protege sus derechos gracias a la Carta de Derechos Fundamentales.
- Refuerza el papel del Parlamento Europeo y otorga nuevas competencias a los Parlamentos nacionales.
- Hace que la toma de decisiones a nivel europeo sea más eficiente.



- 
- Contribuye a que la Unión Europea hable con una sola voz en el mundo.
 - Introduce nuevas medidas para hacer frente a problemas acuciantes que afectan a nuestra calidad de vida, como el cambio climático, la delincuencia transfronteriza y la energía.
 - Al mismo tiempo, protege los derechos de cada Estado miembro, especialmente en asuntos sensibles como la fiscalidad y la defensa.



Objetivos y valores de la UE

El Tratado de Lisboa establece claramente la finalidad y los valores de la Unión Europea: paz, democracia, respeto de los derechos humanos, justicia, igualdad, Estado de Derecho y sostenibilidad.

El Tratado establece que la Unión Europea:

- Ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores.
- Obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección del medio ambiente.
- Combatirá la exclusión social y la discriminación y promoverá la justicia y la protección sociales.
- Fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros.
 - Mantendrá su compromiso con la unión económica y monetaria, con el euro como moneda.
 - Afirmará y promoverá sus valores en sus relaciones con el resto del mundo y contribuirá a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, y la erradicación de la pobreza.
- Contribuirá a la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Se trata de objetivos cruciales. El Tratado de Lisboa está concebido para dotar a la UE de los medios para alcanzarlos.



PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL TRATADO DE LISBOA

Más democracia, más apertura

Gracias al Tratado su voz se oirá mejor en la toma de decisiones.

Una nueva **iniciativa ciudadana** significa que un millón de personas —de una población de 500 millones— de un conjunto de Estados miembros puede solicitar a la Comisión Europea, mediante una petición, que presente nuevas propuestas legislativas.

De esa forma, y por vez primera, podrá usted pronunciarse directamente sobre la legislación de la UE.

Para mejorar la información sobre cómo adopta sus decisiones la UE, a partir de ahora el Consejo tendrá que celebrar sesiones públicas cuando estudie y someta a votación los proyectos legislativos.

El Tratado aumenta el número de ámbitos en los que el **Parlamento Europeo** compartirá la toma de decisiones con el **Consejo**. Eso significa que los eurodiputados que usted elija directamente podrán tener más voz acerca de la legislación y del presupuesto de la UE.

A escala nacional, los **Parlamentos nacionales** tendrán mayores oportunidades de contribuir directamente a la toma de decisiones de la UE.

Un nuevo sistema de alerta rápida da a los Parlamentos nacionales el derecho a pronunciarse sobre los proyectos legislativos y a verificar que la UE no rebasa sus competencias tratando asuntos que pueden abordarse mejor a nivel nacional o local.

Una toma de decisiones más rápida y eficiente

El **Tratado de Lisboa racionaliza los procedimientos de toma de decisiones de la UE.**

En el Consejo, se ampliará la **adopción de decisiones por mayoría** cualificada, en vez de por unanimidad. De esa manera, se actuará de forma más rápida y eficaz.

La mayoría cualificada significa que, desde 2014, las decisiones del Consejo habrán de ser aprobadas por el 55 % de los Estados miembros, que reúnan como mínimo el 65 % de la población europea. De esta forma las decisiones tienen una doble legitimidad.


Toda propuesta de transferir nuevas áreas políticas a la decisión por mayoría estará sometida a reglas estrictas. Cada Estado miembro deberá ponerse de acuerdo sobre los cambios de esa índole y los Parlamentos nacionales tendrán derecho de veto.

Sin embargo, se exigirá la unanimidad en ámbitos políticos importantes como la fiscalidad y la defensa.

Modernizar las instituciones de la UE

Uno de los principales objetivos del Tratado de Lisboa es modernizar las instituciones que gobiernan la UE y hacerlas más democráticas.

Se creará un nuevo cargo de **Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidente de la Comisión** a fin de promover la acción de la UE en la escena internacional y de defender sus intereses y sus valores en el exterior.



Para impulsar su labor con continuidad y coherencia, el Consejo Europeo elegirá a un **Presidente del Consejo Europeo** por un máximo de cinco años. De ese modo, las acciones de la UE serán más visibles y más coherentes.

El Presidente de la Comisión será «elegido» por el Parlamento Europeo a propuesta del Consejo Europeo.

El Tratado de Lisboa reafirma y actualiza muchas de las disposiciones económicas incluidas en anteriores Tratados de la UE. Asimismo, añade una serie de nuevos e importantes ámbitos, que se mencionan en los siguientes puntos.

Política económica

El Tratado de Lisboa confirma el compromiso con el logro de la unión económica y monetaria, con el euro como moneda de la UE.

El euro es actualmente la moneda de dieciséis Estados miembros.

La unión económica y monetaria es un objetivo fundamental de la UE. Es de vital importancia que Europa vuelva a la prosperidad y al empleo. La UE y los Estados miembros han dedicado conjuntamente 200 000 millones de euros a financiar la estimulación de la economía de la UE frente a la actual crisis financiera.

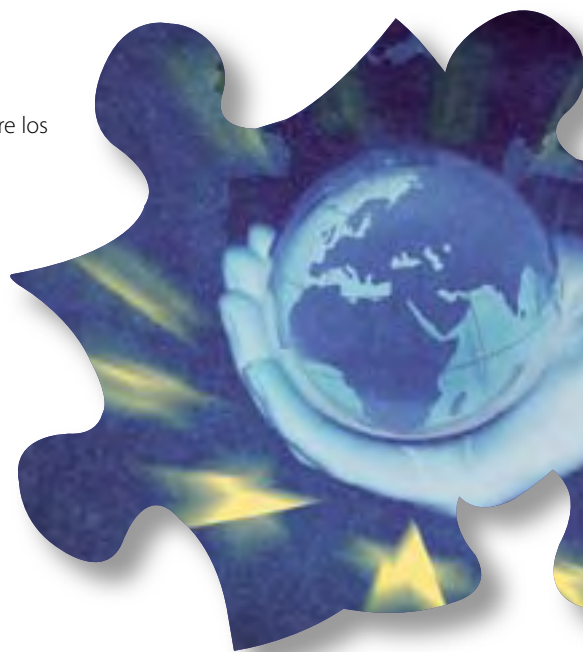
El Tratado formaliza la posición del Banco Central Europeo al convertirlo en una institución de la Unión Europea.

La Unión Europea en el mundo

La Unión Europea se compromete a promover sus valores en el mundo contribuyendo a:

- la paz y la seguridad,
- el desarrollo sostenible de la Tierra,
- la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos,
- el comercio libre y justo,
- la erradicación de la pobreza,
- la defensa de los derechos humanos,
- el respeto del Derecho internacional y la mejora del mismo tal como se define, en especial, en la Carta de las Naciones Unidas.

La UE es la mayor potencia comercial mundial y el mayor donante de ayuda al mundo en desarrollo.



Con la creación antes mencionada del cargo de Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidente de la Comisión, se dará mayor coherencia a la acción exterior de la Unión Europea y se permitirá que hable con una sola voz en el exterior. El Alto Representante contará con la ayuda de un servicio de acción exterior creado al efecto.



Seguridad y defensa

El Tratado de Lisboa define con más claridad el papel de la UE en el ámbito de los asuntos exteriores y de la política de seguridad. Las decisiones sobre asuntos de defensa seguirán requiriendo la aprobación unánime de los veintisiete Estados miembros de la UE.

Las misiones que la UE ha emprendido fuera de su propio territorio tenían la finalidad de mantener la paz, prevenir los conflictos y reforzar la seguridad internacional en el contexto de la Carta de las Naciones Unidas.

El Tratado amplía el papel de la UE para incluir operaciones de desarme, asesoramiento y asistencia en cuestiones militares y de ayuda a la estabilización al término de los conflictos.

También prevé la posibilidad de instaurar una cooperación reforzada entre los Estados miembros que deseen trabajar más estrechamente en el ámbito de la defensa.

El Tratado establece que los Estados miembros pongan a disposición de la UE la capacidad civil y militar necesaria para aplicar la política exterior y de seguridad común y establece, asimismo, el papel de la Agencia Europea de Defensa.

El Tratado también introduce una cláusula de solidaridad (voluntaria) cuando un Estado miembro sea víctima de un ataque terrorista o de una catástrofe natural o de origen humano.

Justicia y delincuencia

El Tratado de Lisboa contiene nuevas e importantes disposiciones que fortalecen la capacidad de la UE para luchar contra la delincuencia transfronteriza internacional, la inmigración ilegal, la trata de seres humanos y el tráfico de armas y de drogas.

Con la simplificación propuesta por el Tratado de Lisboa se consigue mayor transparencia en este campo, se refuerza el papel del Parlamento Europeo y el del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y la toma de decisiones se acelera al adoptar más decisiones por mayoría cualificada.

Las nuevas disposiciones, junto con otras, deben de permitir que la Unión y los Estados miembros protejan más eficazmente los intereses financieros de la Unión y luchen contra la delincuencia transfronteriza.



Esas nuevas disposiciones respetan los diversos sistemas y tradiciones jurídicas de los Estados miembros. Por ejemplo, se crea una especie de «freno de emergencia» que permite que un Estado miembro suspenda su participación en una nueva medida si considera que esta puede afectar a aspectos fundamentales de su sistema de justicia penal.

A título excepcional, en los casos de Irlanda y el Reino Unido, cuyo derecho es consuetudinario y que no participan en el sistema de control de fronteras de Schengen, ambos países dispondrán de un acuerdo especial que les permita decidir caso por caso si participan o no en la legislación en este ámbito.

Política social

El Tratado de Lisboa intensifica los objetivos sociales de la UE, estableciendo que, en todas sus políticas y acciones, la UE tendrá en cuenta la promoción de un nivel de empleo elevado.

Queda reconocido el papel fundamental de servicios económicos como el transporte público, las telecomunicaciones, los servicios postales, el suministro de gas y de electricidad.

El papel de la UE a ese respecto es limitado, puesto que los Estados miembros tienen mucho margen de maniobra para proporcionar, poner en funcionamiento y organizar los servicios con vistas a responder eficazmente a las necesidades internas.

La UE debe abstenerse de cualquier acción que pudiera suponer un menoscabo del papel de los Estados miembros a la hora de ofrecer servicios de interés general como la sanidad, los servicios sociales, la policía y fuerzas de seguridad o la enseñanza pública.

Las remuneraciones, el derecho de asociación y el derecho de huelga seguirán siendo competencia de los Estados miembros.

Nuevas áreas de cooperación

El Tratado de Lisboa establece importantes disposiciones en una serie de nuevas áreas políticas, reforzando la capacidad de la UE para luchar contra la delincuencia internacional transfronteriza, la inmigración ilegal, la trata de mujeres y niños y el tráfico de drogas y armas.



En el mundo actual, otros dos asuntos merecen especial atención:

El cambio climático: El Tratado da prioridad al objetivo de la UE de fomentar el desarrollo sostenible en Europa, basado en un alto nivel de protección y mejora del medio ambiente.

El Tratado contempla la promoción, a nivel internacional, de medidas para combatir los problemas ambientales a escala regional y mundial, y en particular el cambio climático.

Reforzar el papel de la UE respecto al cambio climático significará que Europa continúe a la vanguardia de la lucha contra el calentamiento global.

Energía: El Tratado incluye nuevas normas para garantizar el buen funcionamiento del mercado de la energía, en particular por lo que se refiere al abastecimiento energético, y al fomento de la eficiencia y del ahorro energéticos, así como al desarrollo de energías nuevas y renovables.

Para todos los Estados miembros, la seguridad del abastecimiento energético es un elemento crucial para el futuro.

El Tratado afirma el compromiso de la UE con una política europea unida sobre energía sostenible.

El Tratado también establece una nueva base para la cooperación entre los Estados miembros en campos como el deporte, la ayuda humanitaria, la protección civil, el turismo y la investigación espacial.



Derechos humanos

El Tratado de Lisboa reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales, haciendo que esta sea jurídicamente vinculante.

Los Estados miembros firmaron la Carta en el año 2000. Ahora será jurídicamente vinculante.

Esto significa que cuando la UE proponga y aplique la legislación, deberá respetar los derechos establecidos en la Carta, y los Estados miembros también tendrán que hacerlo cuando apliquen la legislación de la UE.

Los derechos de que cada ciudadano debe disfrutar comprenden: la protección de datos de carácter personal, el derecho de asilo, la igualdad ante la ley y la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos del menor y los de las personas mayores e importantes derechos sociales, como la protección contra los despidos injustificados y el acceso a la seguridad social y a la ayuda social.

El Tratado también permitirá a la UE adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Convenio, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que vela por su respeto, constituyen los cimientos de la protección de los derechos humanos en Europa.



MÁS INFORMACIÓN

Como es lógico, el Tratado de Lisboa es un documento extenso, de más de 300 páginas en su versión consolidada, incluidos los anexos y los protocolos, que cuenta con numerosas disposiciones de anteriores Tratados de la UE, modificadas y actualizadas.

En esta guía se insiste especialmente en los nuevos elementos del Tratado de Lisboa. A continuación se recoge más información sobre ciertos cambios fundamentales.

Puede descargar el texto completo del Tratado de Lisboa, las versiones consolidadas de los Tratados modificados por el Tratado de Lisboa, y obtener más información al respecto en: europa.eu/lisbon_treaty/full_text/index_es.htm

El camino a Lisboa

El Tratado de Lisboa se acordó tras seis años de debate entre los Estados miembros acerca de las reformas necesarias para afrontar los retos del siglo XXI

1952: Tratado de París, constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

1957: Tratados de Roma, constitutivos de la Comunidad Económica Europea y de Euratom

1986: Acta Única Europea

1992: Tratado de Maastricht

1997: Tratado de Amsterdam

2001: Tratado de Niza

29 de octubre de 2004: Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, firmado por los Estados miembros en Roma

Mayo-junio de 2005: Francia y los Países Bajos rechazan el Tratado en referéndum

13 de diciembre de 2007: Firma del Tratado de Lisboa por los veintisiete Estados miembros

2007-mayo de 2009: En veintiséis de los veintisiete Estados miembros se ratifica el Tratado de Lisboa por vía parlamentaria

12 de junio de 2008: El referéndum celebrado en Irlanda no permite alcanzar la mayoría en favor de la ratificación

19 de junio de 2009: El Consejo Europeo confirma que la Comisión Europea deberá seguir incluyendo a un nacional de cada Estado miembro. Los Jefes de Estado o de Gobierno acuerdan garantías jurídicas vinculantes respecto a determinadas cuestiones específicas indicadas por las autoridades irlandesas en materia de fiscalidad, derecho a la vida, la educación y la familia, y la tradicional política irlandesa de neutralidad militar, garantías que se incorporarán como protocolo en los Tratados de la UE una vez que el Tratado de Lisboa entre en vigor. También se adopta una Declaración solemne sobre la importancia de los derechos de los trabajadores y los servicios públicos

2 de octubre de 2009: Segundo referéndum en Irlanda

Más información sobre los cambios institucionales

Instituciones y órganos de la UE

Las principales instituciones de la UE son:

- El Parlamento Europeo
- El Consejo Europeo
- El Consejo de la UE (Consejo de Ministros)
- La Comisión Europea
- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea
- El Banco Central Europeo
- El Tribunal de Cuentas

Además están los siguientes órganos:

- El Comité de las Regiones
- El Comité Económico y Social Europeo
- El Banco Europeo de Inversiones

El Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es la institución de la UE que representa a los ciudadanos de los Estados miembros y cuyos diputados son elegidos por sufragio directo.

El Tratado de Lisboa aumenta el número de ámbitos en los que el Parlamento Europeo compartirá su labor legislativa con el Consejo y reforzará sus poderes presupuestarios.

A este poder compartido entre el Parlamento y el Consejo se le denomina «codecisión».

La codecisión se convertirá en «el procedimiento legislativo ordinario». Se ampliará a nuevas áreas políticas como las de libertad, seguridad y justicia.

De esa forma, se reforzarán las competencias legislativas del Parlamento Europeo.

El Tratado también dará al Parlamento Europeo un papel más importante en la aprobación del presupuesto de la UE.

El Consejo Europeo

El Consejo Europeo está constituido por los representantes políticos de más rango de los Estados miembros: los Jefes de Gobierno y los Jefes de Estado con poderes ejecutivos.

El Consejo Europeo marca el rumbo político de la UE y fija sus prioridades.

El Tratado de Lisboa convierte el Consejo Europeo en una institución de la UE a todos los efectos y define claramente su papel.

Se crea un nuevo cargo de Presidente del Consejo Europeo.

El Presidente del Consejo Europeo será elegido por los miembros del Consejo Europeo y podrá ocupar el cargo un máximo de cinco años.

Asimismo, presidirá las reuniones del Consejo Europeo, impulsará sus trabajos velando por su continuidad y representará a la UE al más alto nivel en el exterior.

Todo ello supone un cambio respecto al sistema actual, en que los Estados miembros, que ocupan la Presidencia de la UE durante seis meses, también presiden el Consejo Europeo.

El nuevo Presidente del Consejo Europeo hará que las acciones de la UE sean más visibles y coherentes.

El Consejo

El Consejo de la Unión Europea también se conoce como Consejo de Ministros o simplemente «Consejo». Está formado por veintisiete ministros que representan a los Gobiernos de sus respectivos Estados miembros.

Se trata de una institución esencial para la toma de decisiones, que coordina las políticas económicas de la UE y desempeña un papel crucial en la política exterior y de seguridad.

Además, comparte los poderes legislativo y presupuestario con el Parlamento Europeo.

En vez de adoptar decisiones por unanimidad, la aprobación por mayoría será más habitual.

A partir de 2014 se introducirá un sistema conocido como «doble mayoría». Las decisiones del Consejo necesitarán el apoyo del 55% de los Estados miembros, que representen a su vez a un mínimo del 65% de la población europea. Este sistema otorga una doble legitimidad a las decisiones.

El Tratado también introduce como novedad que el Consejo de Asuntos Exteriores sea presidido por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidente de la Comisión.

En otros ámbitos como agricultura, economía y energía, el Consejo seguirá siendo presidido por el Ministro del país que desempeñe la Presidencia rotatoria de seis meses de la Unión.

De esa forma, el sistema de la Presidencia de la UE será más coherente y eficaz.

Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidente de la Comisión

Con el Tratado de Lisboa se crea un nuevo cargo para dirigir los asuntos exteriores y la política de seguridad y defensa común de la UE.

El nombramiento de un Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que sea al mismo tiempo Vicepresidente de la Comisión es un nuevo paso de gran alcance. Con este fin, se combinarán dos cargos ya existentes: el de Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común y el de Comisario de Relaciones Exteriores.

La persona que lo ocupe será designada por el Consejo Europeo y presidirá el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores, siendo además Vicepresidente de la Comisión Europea. El Alto Representante presentará propuestas, se ocupará de la política exterior en nombre del Consejo y defenderá internacionalmente las posiciones de la Unión.

Así se contribuirá a que la UE defienda mejor sus intereses y sus valores en la escena internacional y se exprese con una sola voz.

La Comisión Europea

El papel de la Comisión Europea consiste en representar, de forma independiente, los intereses de la UE en su conjunto.

La Comisión es responsable ante el Parlamento Europeo.

Es la única institución de la UE que tiene la facultad general de iniciar propuestas legislativas.

La Comisión también ejecuta las políticas de la Unión, garantiza la ejecución del presupuesto, gestiona los programas de la UE, representa a la UE en las negociaciones internacionales y vela por la correcta aplicación de los Tratados.

En la cumbre del Consejo Europeo de diciembre de 2008, los Jefes de Estado o de Gobierno acordaron que la Comisión continuaría incluyendo a un nacional de cada Estado miembro.



Reparto de cometidos

El Tratado de Lisboa delimita:

- cuáles son las competencias de la UE,
- cuáles son las competencias de los Estados miembros,
- qué competencias son compartidas.

El Tratado establece **los límites de las competencias de la UE** con más claridad que antes.

Una norma básica es que la UE solo podrá ejercer las competencias que le hayan sido otorgadas por los Estados miembros y que deberá respetar el hecho de que todas las demás competencias sigan correspondiendo a los Estados miembros.

- Las normas de competencia, la política monetaria de la zona del euro y la política comercial común estarán exclusivamente a cargo de la UE.
- Los Estados miembros serán los principales responsables en políticas como la sanidad, la educación y la industria.
- La UE y los Estados miembros compartirán competencias en áreas como el mercado interior, la agricultura, el transporte y la energía.

Otras disposiciones

El Tratado afirma **el respeto de la UE por la igualdad de los Estados miembros** y sus identidades nacionales, incluyendo la autonomía local y regional. Asimismo, se compromete a proteger la diversidad cultural y lingüística de Europa.

Por primera vez se establece que **un Estado miembro pueda retirarse de la Unión Europea** si así lo desea y se definen los mecanismos que deben aplicarse en tal caso.

Nuevas competencias para los Parlamentos nacionales

Por primera vez, los Parlamentos nacionales contribuirán directamente al proceso europeo de toma de decisiones.

Con arreglo al Tratado de Lisboa, todas las propuestas legislativas de la UE tendrán que enviarse a los Parlamentos nacionales.

Se instaurará un sistema de alerta precoz y cualquier Parlamento nacional dispondrá de ocho semanas para manifestarse si considera que la UE debe abstenerse de intervenir en un determinado proyecto.

En caso de que suficientes Parlamentos nacionales presenten objeciones, la propuesta puede ser modificada o retirada.

Este sistema de alerta precoz da a los Parlamentos nacionales un papel importante a la hora de garantizar que la UE no se exceda en sus atribuciones ni se ocupe de asuntos que puedan abordarse mejor a escala nacional, regional o local.

Algunos términos técnicos

Base jurídica

El Tratado de Lisboa modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Es el último de una serie de Tratados que modifican y consolidan la base jurídica de la UE.

En virtud del Tratado de Lisboa, la UE tendrá una personalidad jurídica única.

En la actualidad, la Comunidad Europea y la Unión Europea tienen estatus diferentes y no aplican las mismas normas en la toma de decisiones. El Tratado de Lisboa pondrá fin a esta dualidad y la Unión Europea tendrá su propia personalidad jurídica.

Este cambio mejorará la capacidad de la UE para actuar, especialmente en política exterior. El Tratado de Lisboa permitirá a la UE actuar de manera más eficaz, coherente y creíble en sus relaciones con el resto del mundo.

Votación por mayoría cualificada, doble mayoría

En el Consejo, se decidirá por mayoría cualificada en muchas ocasiones. Con el Tratado de Lisboa, se extenderá a muchos ámbitos nuevos y se redefinirá su modo de funcionamiento. A partir de 2014, las decisiones del Consejo necesitarán el apoyo del 55% de los Estados miembros, que representen a su vez al 65% de la población europea como mínimo. Es lo que se conoce como «doble mayoría». Serán necesarios un mínimo de cuatro Estados para formar una minoría de bloqueo. De esa forma los países con menos población se encontrarán en una situación más equilibrada respecto a los Estados miembros más grandes.

En determinados ámbitos seguirá siendo obligatoria la aprobación por unanimidad. La fiscalidad y la defensa son dos de ellos.



Cooperaciones reforzadas

Tras reconocer lo mucho que ha crecido la Unión, el Tratado de la Unión Europea (modificado por el Tratado de Amsterdam y el Tratado de Lisboa) establece normas para situaciones en que algunos Estados miembros deseen avanzar en la cooperación en un ámbito específico. Es lo que se conoce como «cooperación reforzada».

La cooperación reforzada significa que un grupo de países puede actuar conjuntamente sin que participen necesariamente los veintisiete. Ello permite a los Estados miembros mantenerse al margen si no desean participar en una iniciativa sin impedir a otros Estados miembros actuar juntos.

Subsidiariedad y proporcionalidad

Las decisiones de la UE deben adoptarse al nivel más cercano posible a los ciudadanos. Aparte de los campos que entran dentro de su competencia exclusiva, la UE no emprende acción alguna a no ser que esta resulte más eficaz que la acción adoptada a nivel nacional, regional o local. Este principio se conoce como «subsidiariedad» y se reafirma en el Tratado de Lisboa.

A este principio se añade el de proporcionalidad, que exige que la UE restrinja su acción a lo necesario para alcanzar los objetivos establecidos en el Tratado de Lisboa.

Procedimiento de codecisión («procedimiento legislativo ordinario»)

La «codecisión» es el término con que se conoce el poder del Parlamento Europeo de adoptar legislación conjuntamente y en pie de igualdad con el Consejo de Ministros. El Tratado de Lisboa hace que la codecisión se utilice de forma generalizada. Gracias al Tratado de Lisboa, el procedimiento por el que el Parlamento Europeo codecide con el Consejo se convierte en el «procedimiento legislativo ordinario».

Ello significa que el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea se basará en la doble legitimidad de los ciudadanos (representados por sus diputados en el Parlamento Europeo) y los Estados miembros (representados por los Ministros en el Consejo).



Cómo ponerse en contacto con la UE



EN LÍNEA

Encontrará más información en todas las lenguas oficiales de la UE en el sitio web Europa europa.eu



EN PERSONA

En toda Europa hay cientos de centros locales de información sobre la UE. Puede encontrar la dirección del más cercano en este sitio web europedirect.europa.eu



POR TELÉFONO O POR CORREO

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede ponerse en contacto con este servicio llamando al número de teléfono gratuito **00 800 6 7 8 9 10 11** (o al número de pago (32-2) 299 96 96 si llama desde fuera de la UE), o por correo electrónico a través del sitio web europedirect.europa.eu



LECTURAS SOBRE EUROPA

Las publicaciones sobre la UE están sólo a un clic en el sitio web EU Bookshop: bookshop.europa.eu

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, puede dirigirse a:

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46
E-28046 Madrid
Tel.: +34 914238000
Fax: +34 914238018
Internet: ec.europa.eu/spain
E-mail: eu-es-docu@ec.europa.eu

Representación en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90, 1ª. planta
E-08008 Barcelona
Tel.: +34 934677380
Fax: +34 934677381
Internet: ec.europa.eu/spain

OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Oficina en España

Paseo de la Castellana, 46,
E-28046 Madrid
Tel.: +34 914364747
Fax: +34 915771365
Internet: www.europarl.es
E-mail: EPMadrid@europarl.europa.eu

Oficina en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90, 1ª. planta
E-08008 Barcelona
Tel.: +34 932722044
Fax: +34 932722045
E-mail: epbarcelona@europarl.europa.eu

Existen representaciones y oficinas de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Comisión Europea en otros países del mundo.

SU GUÍA SOBRE EL TRATADO DE LISBOA

Tras guerras que costaron la vida de millones de personas, la creación de la Unión Europea (UE) supuso el inicio de una nueva era en la que los países europeos habrían de solucionar sus problemas mediante el diálogo y no por las armas.

En la actualidad, los miembros de la UE disfrutan de abundantes beneficios. Sin embargo, las normas actuales se concibieron para una UE mucho más pequeña, que no tenía ante sí desafíos a escala planetaria como el cambio climático, una recesión mundial o la delincuencia transfronteriza internacional. La UE tiene el potencial para enfrentarse a esos problemas y el compromiso de hacerlo, pero solo podrá conseguirlo si mejora su forma de trabajar.

Ese es el objetivo del Tratado de Lisboa, que hace que la UE sea más democrática, eficiente y transparente, al tiempo que da a los ciudadanos y a los Parlamentos nacionales más información sobre lo que ocurre en la Unión y dota a Europa de una voz más clara y más fuerte en el mundo, protegiendo asimismo los intereses nacionales.

En este folleto se explica lo que el Tratado de Lisboa significa para usted como ciudadano.

